GOBIERNO DE CHILE
COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CREDITOS
PARA ESTUDIOS SUPERIORES

APRUEBA PAGO DE MOVILIZACIÓN DE FUNCIONARIA DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 268 / 2018

SANTIAGO, 26 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS : La Ley Nº 20.027, Art. 20° y Art. 23°, que establece que el personal de la Secretaría Administrativa de la Comisión, incluido su Director Ejecutivo se regirá por el Derecho Laboral Común; las normas del Código del Trabajo; las Resoluciones N° 10 y 18, ambas del año 2017 de la Contraloría General de la República; la Resolución (T.R.) N° 73 de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, de fecha 14 de mayo de 2015 que aprobó el Contrato de Trabajo entre la Comisión y la trabajadora que cumplió con el trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; y, la solicitud de pago de movilización, de fecha 21 de noviembre de 2018, emitida por el Jefe del Departamento de Atención de Público.

CONSIDERANDO : Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, en adelante la Comisión, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 20.027 el personal de la Secretaría Administrativa incluido su Director Ejecutivo se rige por el derecho laboral común.

Que, por Resolución (T.R.) N° 73 de la Comisión, de fecha 14 de mayo de 2015, que cumplió con el trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República, se aprobó el Contrato de Trabajo suscrito entre este organismo y la trabajadora [redacted] Dicho contrato fue modificado a través de las Resoluciones N° 66 y 19, de fecha 14 de septiembre de 2015 y 08 de marzo de 2017, respectivamente.

Que, la trabajadora individualizada en el párrafo precedente, no está sujeta a jornada laboral por la naturaleza de sus funciones, pues desempeña sus labores por teletrabajo. En este contexto, el Jefe del

Departamento de Atención de Público de la Comisión, le solicitó extraordinariamente durante el mes de noviembre su asistencia a las dependencias del Call Center.

Que, por lo anteriormente señalado se aprueba el pago de los gastos de movilización en que debió incurrir la funcionaria [redacted] durante el mes noviembre por un monto de $ 30.400.

Que, el referido monto fue calculado en base al valor de la locomoción colectiva durante el año 2018, en relación a los días que efectivamente asistió a dependencias del Call Center.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el pago de movilización de 20 días del mes de noviembre del año 2018 de la funcionaria [redacted] por un monto de $30.400 (treinta mil cuatrocientos pesos).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
Comisión Administradora
del Sistema de Créditos para Estudios Superiores

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES
DIRECTOR EJECUTIVO

JUG / SSP / mls / byr